



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

QUERELLAS DEDUCIDAS POR
EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
VINCULADAS A CASOS DE CORRUPCIÓN
EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

www.cde.cl

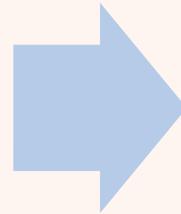


LAS FUNCIONES DEL CDE EN MATERIA PENAL

EN DOS CASOS:

Ejercer la acción penal, tratándose de delitos que podrían acarrear perjuicios económicos para el Fisco u organismos del Estado.

Funcionarios públicos



El Consejo ejercerá la acción penal tratándose, especialmente, de delitos tales como **malversación o defraudación de caudales públicos** y aquellos que importen **sustracción, pérdida o fraude de fondos del Fisco**, organismos del Estado o de las entidades de derecho privado a las que el Estado o sus instituciones hagan aportes o subvenciones o en las cuales tengan participación mayoritaria o igualitaria.

Particulares



LAS FUNCIONES DEL CDE EN MATERIA PENAL

Ejercer la acción penal, tratándose de delitos cometidos en el desempeño de sus funciones o empleos, por funcionarios públicos o empleados de organismos del Estado, de la Administración del Estado, de los gobiernos regionales, de las municipalidades, o de las instituciones o servicios descentralizados funcional o territorialmente.

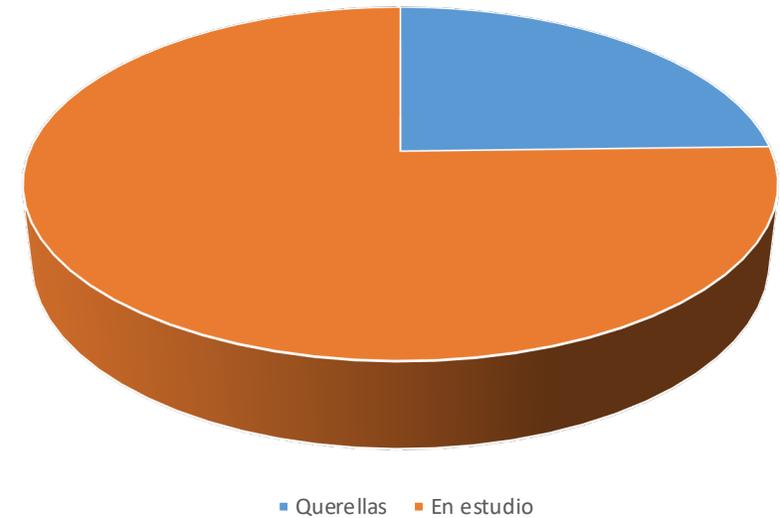
El Consejo ejercerá la acción penal tratándose, especialmente, de delitos tales como **cohecho, soborno y negociación incompatible**.



INGRESOS PENALES VIGENTES VINCULADOS A MUNICIPALIDADES Y QUERELLAS DEDUCIDAS

Al mes de febrero de 2024 existen en el CDE **826 ingresos penales vigentes vinculados a municipalidades** y, de ellos, en **203 casos se ha intervenido mediante la interposición de querrela**. Esto es, de los casos ingresados en nuestro sistema, el CDE ha deducido querrela en un **24,5%**.

El 75,5% restante corresponde a causas que están en proceso de **recopilación y antecedentes y/o análisis** para adoptar una decisión definitiva.





¿CÓMO ACTÚA EL CDE EN EL PROCESO PENAL?

Art. 45 Ley Orgánica del CDE

La intervención del Consejo de Defensa del Estado en los procedimientos penales sólo podrá tener lugar mediante la **interposición de la correspondiente querrela**, deducida conforme a la ley procesal penal. Admitida, le asistirán además todos los derechos que la ley reconoce a las víctimas.

Obtención de antecedentes

Todos los empleados del Estado, de las **Municipalidades**, de los servicios de la administración descentralizada del Estado o de las entidades privadas en que el Estado tenga aporte o participación mayoritarios (...) Deberán prestar, **con la oportunidad y prontitud debidas, la cooperación que les requiera el Consejo de Defensa del Estado**, sin perjuicio de la obligación de los Jefes superiores o regionales de comunicar al Consejo todos los hechos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones y que puedan perjudicar los intereses patrimoniales de los servicios y organismos antes mencionados.

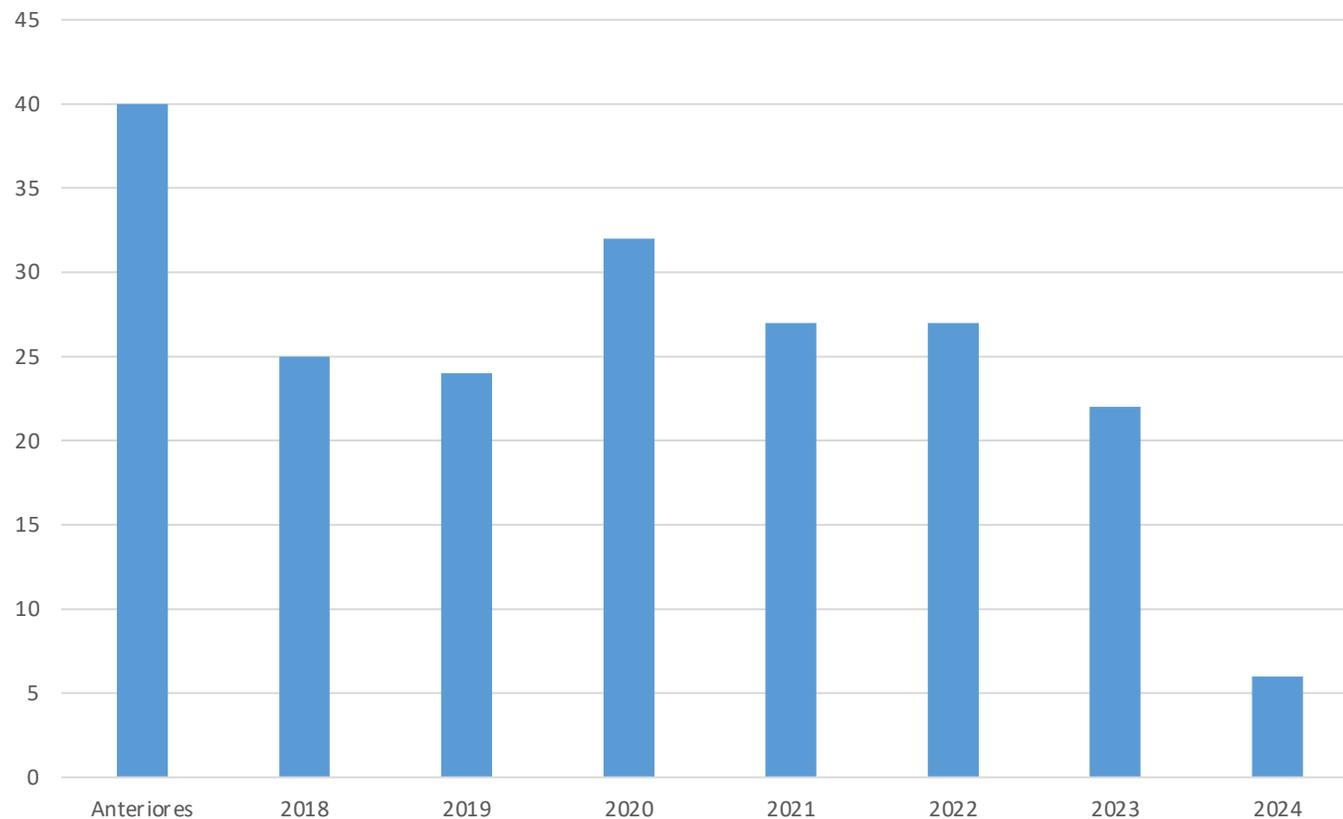
Art. 41 : El Ministerio Público informará al Consejo de Defensa del Estado, a la brevedad posible, los antecedentes relacionados con delitos que pudieren dar lugar a su intervención.

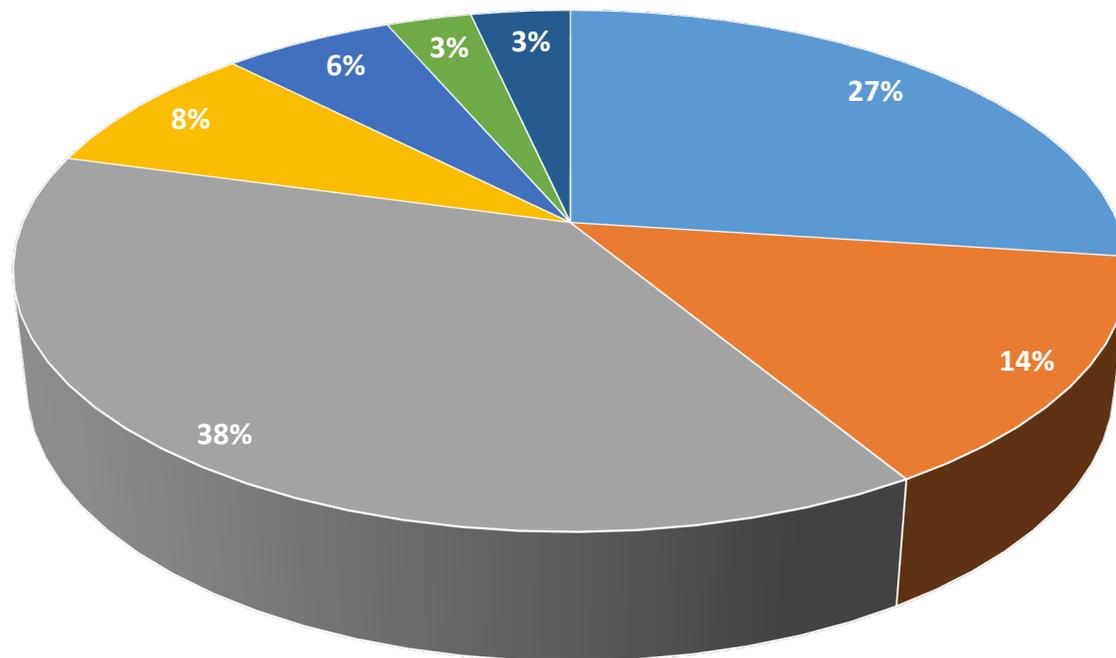
EL MP TIENE LA EXCLUSIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL

DECISIÓN COLEGIADA



AÑO DE
PRESENTACIÓN DE
LAS QUERELLAS
EN CAUSAS
ACTUALMENTE
VIGENTES





En los 203 casos en que existe querrela del CDE es posible identificar los siguientes delitos:

- Malversación de caudales públicos
- Fraude al Fisco
- Negociación incompatible
- Otros
- Cohecho / Soborno
- Delitos de falsedad
- Estafa y otros engaños

PRINCIPALES DELITOS INVESTIGADOS EN LOS CASOS EN QUE EL CDE ES QUERELLANTE.



CAUSAS
VINCULADAS A
CORPORACIONES
MUNICIPALES

De los 826 ingresos penales vinculados a municipalidades actualmente vigentes en el CDE, 119 casos dicen relación con Corporaciones Municipales, esto es un 14,4%

De las 203 causas penales en que el CDE ha deducido querrela, 38 dicen relación con Corporaciones Municipales, esto es, un 18,7%



Fallos relevantes en materia de corrupción municipal 2023:

- Con fecha 19 de enero de 2023 el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puerto Montt **condenó al exalcalde de la Municipalidad de Puerto Varas, Álvaro Berger Schmidt, como autor del delito de fraude al Fisco cometido en contra de dicho municipio**, siguiendo la tesis sostenida al efecto por el Consejo de Defensa del Estado y absolviendo por el delito que fue imputado tanto por el Ministerio Público como por la Municipalidad, esto es, la obtención fraudulenta de prestaciones del Estado. Lo anterior fue confirmado por la I. Corte de Apelación de Puerto Montt en fallo de fecha 24.07.2023 que rechazó el recurso de nulidad deducido por el sentenciado (RUC 1800900831-0)
- También vinculado con la Municipalidad de Puerto Varas, con fecha 22 de diciembre de 2023 la I. Corte de Apelaciones de Puerto Montt confirmó parcialmente sentencia del 10 de junio del mismo año dictada por el Juzgado de Garantía de Puerto Varas, **quedando condenados en definitiva los ex concejales Luis Ariel Guzmán y Héctor Jacob Riquelme por el delito de obtención fraudulenta de prestaciones del Estado, en el marco del denominado caso “Concejales on tour”** (RUC 1510041841-7)
- El 5 de junio de 2023 **fue condenado por el Tercer Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago el exalcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, Pedro Sabat Pietracaprina, como autor de dos delitos de negociación incompatible**, por haber dado interés a un socio de su hijo, suscribiendo con este, contratos a honorarios por parte de la Municipalidad (RUC 1600163518-6)
- Con fecha 10 de mayo de 2023, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Punta Arenas **condenó al ex Director Ejecutivo y Jefe de Fianzas de la Corporación Cultural de Puerto Natales, Freddy Sobarzo Ojeda como autor del delito de malversación de caudales públicos, uso malicioso de instrumento público y ejercicio ilegal de la profesión de ingeniero comercial**, acogiendo además la demanda civil deducida por el Consejo de Defensa del Estado, condenándolo a pagar poco más de 48 millones de pesos (RUC 2001148456-6)



CORRUPCIÓN DE ALTA COMPLEJIDAD

Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso

Abordar de manera interdisciplinaria y en coordinación con otros organismos el problema de la corrupción altamente compleja.

CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

“Preocupados por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley...”

“Convencidos también de que se requiere un **enfoque amplio y multidisciplinario** para prevenir y combatir eficazmente la corrupción...”



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

MUCHAS
GRACIAS

